



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 43
SERIE 2019-2020
APROBADA: 15 DE MAYO DE 2020
Proyecto de Resolución Núm. 47, Serie 2019-2020

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los señores y señoras: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Víctor M. Velázquez Casillas.

Fecha de presentación: 5 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A RECIBIR FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA *CHILD CARE* MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.”

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su Artículo 5.005, inciso (m), faculta a la Legislatura Municipal para la aprobación de ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** Conforme al Artículo 2.001 (i) de la citada Ley, los municipios pueden aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.
- POR CUANTO:** El Departamento de la Familia, Administración de Familias y Niños, auspician un centro de cuidado de niños entre las edades de cero (0) meses a doce (12) años con once (11) meses de edad, el cual es administrado por el Municipio Autónomo de Humacao.
- POR CUANTO:** Este centro también es extensivo a jóvenes de trece (13) a dieciocho (18) años de edad que tengan deficiencias en el desarrollo por alguna condición congénita.

- POR CUANTO:** Este centro ofrece una serie de actividades encaminadas a fortalecer y estimular las destrezas y habilidades de los niños, tales como orientación y educación en diferentes áreas, entre éstas teatro, manualidades, arte, talleres educativos, economía doméstica, música, educación física y otros.
- POR CUANTO:** Los niños participantes tienen la oportunidad de asistir mediante excursión a diferentes lugares de interés para enriquecer sus conocimientos sobre el acontecer diario y la historia de nuestra Isla.
- POR CUANTO:** Para el año programa 2020-2021, la dirección del *Child Care* municipal tiene que solicitar y se encuentra en estos trámites, los fondos necesarios para proveer a los niños y niñas los alimentos correspondientes al año programa.
- POR TANTO:** **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Autorizar al alcalde, en representación del Municipio Autónomo de Humacao, a recibir fondos del Departamento de Educación, Programa de Alimentos y Nutrición para el cuidado de Niños y Adultos, para la propuesta *Child Care*.

SECCIÓN 2^{da}: Se autoriza al alcalde o a la persona en quien éste delegue a firmar el Acuerdo de Cumplimiento correspondiente y cualesquiera otros documentos necesarios para tal gestión.

SECCIÓN 3^{ra}: Copia certificada de esta Resolución deberá ser emitida al Hon. Luis R. Sánchez Hernández, alcalde de Humacao, y a la Coordinadora del Programa Alimentos y Nutrición para el Cuidado de Niños y Adultos, así como a la Oficina del *Child Care* Municipal.

SECCIÓN 4^{ta}: Esta Resolución entrará en vigor después de ser aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2020, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Ricardo Díaz Maldonado, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Alejandro Martínez Burgos, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Nydia M. Vega Cintrón y Víctor M. Velázquez Casillas; **no hubo votos negativos**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 19 de mayo de 2020.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 19 de mayo de 2020.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 20 de mayo de 2020


LUIS RAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
ALCALDE